



CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO Y URBANIZABLE

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
SUELO URBANO CONSOLIDADO
SUELO URBANIZABLE
SUELO URBANIZABLE POTENCIAL

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE

SUELO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA

SUELO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR LEGISLACIÓN ESPECÍFICA
CARRERETAS DOMINIO PÚBLICO Y ZONA DE SERVIDUMBRE
VAS FIECUMINAS DESIGNADAS
DOMINIO PÚBLICO URBANIZABLE Y ZONA DE SERVIDUMBRE (casas de cascos)
B.I.C. ZONA ARQUEOLÓGICA "EL CANDIL"
CORREDOR VERDE
SISTEMA HEDROLOGICO (según POTAFUS)
PARQUE CULTURAL ZONA PATRIMONIAL EL CANDIL (según POTAFUS)
EL CANDIL (según POTAFUS)
ESCARDES Y FORMAS REGULARES DEL TERRENO (según POTAFUS)
ESCARDE (según IN.SS.)
FORESTAL (según IN.SS.)

SUELO URBANIZABLE DE CARACTER NATURAL O RURAL
ALCOPE (según IN.SS.)
VEGA DE CARONNA (según IN.SS.)
PARCELACION JUSTICIA (según IN.SS.)

VAS FIECUMINAS Y CAUCES NO DISEÑADOS (para su estudio referirse al anexo correspondiente del anexo POTAFUS)
VAS FIECUMINAS NO DISEÑADOS
ANCHURA LEGAL
CAUCES NO DISEÑADOS

1 CARRETERAS

DOMINIO PÚBLICO (sistema de explotación con concesión a la ciudad) Ley 17/1984, de 27 de junio, de Carreteras y Ley 9/2001 de 12 de mayo, de Carreteras de Andalucía / A-3022 y red de carreteras A-308, A-92

DOMINIO PÚBLICO ADYACENTE / ANCHO: 6000 y red de carreteras A-308, A-92

ZONA DE SERVIDUMBRE / ANCHO: 8, 25, 50, 100, 150

ZONA DE PROTECCIÓN / ANCHO: 50, 25, 50

LINEA DE DELIMITACIÓN

ZONA DE CAUTEA (según Decreto 267/2006, de 10 de junio, de aprobación del POTAFUS) / 200 m desde la línea exterior de explotación, en VAS de gran capacidad (A-308 y A-92)

NOTAS:
1.- Desde el inicio de explotación, ver croquis.
2.- Desde el inicio de la línea, ver croquis.

ESQUEMA GRÁFICO

2 VAS FIECUMINAS

Arroyo Legal según Ley 9/1996 de Vías Pecuarias, Decreto 155/1998 del Reglamento VPP de R.C. A. Andalucía e I.O. P. de 26 de noviembre de 1991:

- Cauce Real de Muro: 20,00 m
- Cauce Real de Cañeros: 20,00 m
- Cauce de Cañeros al Arroyo: 20,00 m
- Cauce de Cañeros al Arroyo: 20,00 m
- Arroyo de Argente: 20,00 m
- Arroyo de Argente: 20,00 m
- Cauce de Argente: 15,00 m
- Cauce de Argente: 15,00 m
- Cauce de Argente: 15,00 m
- Arroyo del Balcón: 5,00 m

NOTAS:
1.- Desde el inicio de explotación, ver croquis.
2.- Desde el inicio de la línea, ver croquis.

ESQUEMA GRÁFICO

3 AGUAS

DOMINIO PÚBLICO (casos naturales, terreno cedido por aguas de mástiles creadas ordenadas)

ZONA DE PROTECCIÓN (según Ley 29/1985, de Aguas, RD 848/1989 y RD 827/1989)

ZONA DE SERVIDUMBRE / ANCHO: 5,00 m, 100,00 m

ZONA DE POLICIA

NOTAS:
1.- Desde el inicio de explotación, ver croquis.
2.- Desde el inicio de la línea, ver croquis.

ESQUEMA GRÁFICO